

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

THOMAS C. YEAGER RUPPERT
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0220

ASUNTO: Orden para Notificar Copia de Querella y Citación

ORDEN

El 22 de noviembre de 2023, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Querella* contra Luma Energy, LLC ("LUMA") por sobrefacturación.

El 10 de enero de 2024, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, mediante la cual ordenó a la parte Querellante a mostrar causa por la cual la *Querella* de epígrafe no debía ser desestimada por incumplimiento con la Sección 3.05 (A)(1)(4) del Reglamento 8543 en un término de quince (15) días a partir de la Notificación de la Orden.

El 26 de enero de 2024, la parte Querellante presentó una *Respuesta a Orden de Mostrar Causa*, mediante la cual expuso las razones por su incumplimiento y sus circunstancias médico-personales.

En mérito de lo anterior, se **ORDENA** a la parte Querellante a acreditar el envío de copia de la Querella y copia de Citación expedida por este Negociado a la dirección postal de LUMA.

Por lo que, se le **CONCEDE** un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden, para enviar por correo certificado con acuse de recibo a LUMA copia de la Querella y copia de la Citación expedida por este Negociado a la siguiente dirección:

**Luma Energy, LLC
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267**

Luego de enviar los documentos por correo certificado a LUMA, deberá presentar evidencia del envío al Negociado de Energía en el mismo término concedido.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 15 de marzo de 2024. Certifico, además, que hoy, 15 de marzo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0220 y he enviado copia de la misma a: juan.méndez@lumapr.com, Ashley.engbloom@lumapr.com, wayne.stensby@lumapr.com, mario.hurtado@lumapr.com,

legal@lumapr.com, jramirez639@msm.com, joselramirez@me.com y
thomasyeager6143pr@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. José L. Ramírez De León
PO Box 190251
San Juan, PR 00926

Thomas C. Yeager Ruppert
Urb. Parque Mediterráneo
A1 Paseo Mediterráneo
Guaynabo, PR 00966

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de marzo de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria